I.MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 796.-

CASTRO, 10 de Junio de 2019

VISTOS: El Oficio Nº1610-16 del 15.11.2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria Nº88 del 12.12.2018, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; la Sesión Ord.Nº26 del 08.01.2002 del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento Nº10 de Bienestar del Personal de la I.Municipalidad de Castro; la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001; el Oficio Nº17 del 22.05.2019, del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; la Sesión Ord. Nº104 del 22.05.2019, del Concejo Municipal; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

OTORGUESE el beneficio contemplado en el Art. 3º, Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, al SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT Nº 69.230.400-4, representado por su Presidente Sr. Gerardo Sandoval Vargas; aporte correspondiente a 4 UTM por socios, por un total de 10 funcionarios incorporados al Servicio de Bienestar; aprobado por acuerdo unánime en Sesión Ord. Nº104 del 04 de Junio 2019, del Concejo Municipal.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente año 2015.-

La inversión de esta transferencia, estará a disposición de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/rbc.-

Distribución:
Dirección Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Archivo "13".-